VICTORIA BARBI MARTÍNEZ, Secretaria General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo

"PUNTO QUINTO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NÚMERO TRES DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, RECICLAJE Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA RIOJA (ECOPARQUE DE LA RIOJA), PARA INCLUSIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN LA INSTALACIÓN, COFINANCIADO POR LA UE A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXT GENERATION, COMPONENTE 12, I.3.

Vistos:

1. El contrato suscrito con SUFI S.A. (actualmente VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.) el 17 de julio de 2.009 para la gestión indirecta mediante concesión del Servicio de clasificación, reciclaje y valorización de residuos municipales en La Rioja, haciéndose cargo del servicio el 7 de agosto de 2009 por un periodo de 20 años contados desde esa fecha para lo cual, conforme a las previsiones de los pliegos de la contratación, constituyó la sociedad TRATAMIENTO DE RESIDUOS LA RIOJA, S.L. que es en la actualidad la sociedad concesionaria.
2. La propuesta de modificación del citado contrato formulada con fecha 27 de junio de 2025, que cuenta con la conformidad del concesionario, para encomendarle la realización de las actuaciones necesarias para la ejecución de una línea de tratamiento y recuperación de residuos voluminosos en el complejo del Ecoparque de La Rioja conforme a la descripción y alcance indicado en el "Proyecto de línea de recuperación de residuos voluminosos en el Ecoparque de La Rioja" redactado por VALORIZA Servicios Medioambientales, S.A.
3. El Informe emitido al respecto por los Servicios Jurídicos del Consorcio.

Considerando:

1. Que en abril de 2023 se publicó en el BOE la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular que traspone al ordenamiento nacional parte del paquete de directivas economía circular, en concreto las directivas (UE) 2018/851 y (UE) 2019/904, que implica nuevas obligaciones, entre ellas, y de especial significación para la actuación que nos ocupa los nuevos objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización a alcanzar que, para 2025 (50 % en peso de los residuos municipales) cuya consecución, obliga a avanzar significativamente en las recogidas selectivas y a optimizar la recuperación de materiales en todas las fracciones que se tratan en el Ecoparque, para lo que la instalación no cuenta con las infraestructuras adecuadas.
2. Que el Consorcio gestiona la única instalación de tratamiento de residuos municipales en La Rioja significada en el expositivo primero, habiéndole concedido el Gobierno de La Rioja una subvención para el cumplimiento de dicho fin. Así, por Resolución nº 482/2023 de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja se acordó transferir al Consorcio 815.618,08 € para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico (TMB) existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, actuación que deberá estar terminada el 30 de noviembre de 2025, incluidos los 6 meses de prórroga previstos en la Resolución.
3. Que estas actuaciones, por su afección a la operación del complejo, y en las condiciones actuales solo pueden ser llevadas a cabo por el explotador del mismo, motivo por el cual, dado que se preveía licitar la operación en este ejercicio, se había previsto incluirlas en

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7977D246-1059-446A-9868-96B6F178E3A9-433222

dicha licitación. Sin embargo, los complejos trámites necesarios para llevarla a cabo, unido a los estrictos plazos de ejecución de la actuación y justificación de la inversión que se derivan de la financiación en el marco del PRTR y de la obligación de cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de residuos, determinan que la única opción viable y de interés público sea que el actual concesionario se encargue de las inversiones a realizar conforme se justifica en el informe propuesta.

4. Que, además, y en cumplimiento de lo ordenado por la normativa vigente, al estar financiadas las inversiones propuestas con fondos UE, el contratista deberá cumplir toda la normativa y obligaciones derivadas de que la financiación se realiza a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en particular el cumplimiento de los principios transversales del citado Plan.

5. Que la modificación formalizada deberá suponer, asimismo, la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de publicidad, cesión y tratamiento de datos, igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad en las posibles subcontrataciones que realice el concesionario (no pudiéndose subcontratar la totalidad de la actuación y determinadas prestaciones, y obligando a los posibles subcontratista a las exigencias que se derivan del marco financiero de la ayuda que financia la actuación), comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometerán a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público y a que los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido y, en todo caso. durante un período de cinco años a partir del pago final de la subvención al Consorcio.

Teniendo en cuenta lo que antecede, la Junta de Gobierno del Consorcio, en su calidad de órgano de contratación acuerda por unanimidad:

1. Aprobar la modificación del contrato para la gestión indirecta mediante concesión del servicio de clasificación, reciclaje y valorización de residuos municipales en La Rioja (Ecoparque de La Rioja) suscrito con Tratamiento de Residuos La Rioja, S.L. en julio de 2.009 al concurrir razones de interés público de adaptación a la normativa de residuos, encomendando al concesionario la realización de las actuaciones necesarias para la ejecución de una línea de tratamiento y recuperación de residuos voluminosos en el complejo del Ecoparque de La Rioja conforme a la descripción y alcance indicado en el "Proyecto de línea de recuperación de residuos voluminosos en el Ecoparque de La Rioja" redactado por VALORIZA Servicios Medioambientales, S.A. por importe de 821.753,13 €.

2. Autorizar y disponer el gasto por importe de 821.753,13 € a favor de TRATAMIENTO DE RESIDUOS LA RIOJA S.L. como contraprestación por las obras encomendadas en la presente modificación, cantidad que será abonada contra certificación mensual de obra ejecutada en concepto de pago a cuenta, y condicionada a la finalización en plazo de la inversión comprometida. Los cánones vigentes en el contrato no sufren variación como consecuencia de la presente modificación, quedando incorporado al contrato el mantenimiento y la explotación de las citadas actuaciones una vez se complete su ejecución.

3. El concesionario, al estar financiadas las inversiones propuestas con fondos UE y en cumplimiento de lo ordenado por la normativa vigente, deberá cumplir toda la normativa y obligaciones derivadas de que la financiación se realiza a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En particular el cumplimiento de los principios transversales del citado Plan de no ocasionar un perjuicio significativo a

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7977D246-1059-446A-9868-96B6F178E3A9-433222

los objetivos medioambientales (DNSH), según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, y con la aceptación de medidas antifraude por el concesionario, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que, al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

4. Condicionar el reconocimiento de la obligación por importe de 821.753,13 € al respeto por parte del concesionario en las posibles subcontrataciones que realice de los principios de publicidad, cesión y tratamiento de datos, igualdad, libre concurrencia, selección de la mejor oferta disponible, transparencia e integridad, pudiéndose arbitrar un mecanismo para el control de dicho extremo.
5. Manifestar la compatibilidad de este modificado con la posible auditoría futura de los ingresos y gastos diferenciales que se impulse a partir de la finalización de las obras, para lo cual la entidad adjudicataria llevará una contabilidad diferenciada, o al menos, incorporará una nota específica en la memoria de sus cuentas anuales sobre los ingresos y costes adicionales que ha traído consigo la significada actuación “ Proyecto de línea de recuperación de residuos voluminosos en el Ecoparque de La Rioja ”
6. Incorporar al contrato el mantenimiento y la explotación de las citadas actuaciones una vez se complete su ejecución.
7. Autorizar al Presidente del Consorcio D. José María Infante Olarte, para la firma del oportuno documento administrativo de modificación de contrato.
8. Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario con nota de recursos “

Y, para que así conste en el expediente de su razón firmo la presente de orden y con el VºBº del Presidente del Consorcio en Logroño a la fecha de la firma electrónica

VºBº: EL PRESIDENTE

Fdo. JOSÉ MARIA INFANTE OLARTE
EL PRESIDENTE
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA
Fecha:07/07/2025
HASH:6DCEEC826120EDBDA989CA8E7F6688C93B49730C
CSV:7977d246-1059-446a-9868-96b6f178e3a9-433222
Firmado Electrónicamente

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. VICTORIA BARBI MARTÍNEZ
LA SECRETARIA GENERAL
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA
Fecha:07/07/2025
HASH:63A703AD59582613CA4DCDE1C31A596E8B35971E
CSV:7977d246-1059-446a-9868-96b6f178e3a9-433222
Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7977D246-1059-446A-9868-96B6F178E3A9-433222